

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026.

Subcontratación del Servicio de Restauración a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o a empresas de inserción (disposición adicional 4ª LCSP) de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2025 645768

Objeto: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado ordinario.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de octubre de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 59.880,36€ (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta euros con treinta y seis céntimos), IVA excluido.

Dicho contrato exige la subcontratación del Servicio de Restauración a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o a empresas de inserción (disposición adicional 4ª LCSP) de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

2.- Previo informes de Gabinete Jurídico de fecha 23 de octubre de 2025 (Informe AJ-CSC 2025-112) y de la Dirección General de Comunicación Social de fecha 29 de octubre de 2025, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó con fecha 28 de noviembre el expediente de contratación, así como el gasto por importe de 59.880,36€ IVA excluido, y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 28 de noviembre de 2025. Con fecha 4 de diciembre de 2025 se procedió a la publicación de anuncio de rectificación de errores en el PPT.

3.- Con fecha 15 de diciembre finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B90110412 - EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	10/12/2025 14:35	SÍ	-
B91514315 - ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	12/12/2025 10:16	SÍ	-
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L	12/12/2025 14:22	SÍ	-
B93063279 - MAKYRE EVENTOS C2T SL	12/12/2025 19:20	SÍ	-
B91072587 - PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SAINT DENIS SL	15/12/2025 10:35	SÍ	-
B21587423 - FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	15/12/2025 11:47	SÍ	-
A47310941 - TELECYL SA	15/12/2025 12:21	SÍ	-
B91890582 - IPRO Organización SL	15/12/2025 12:45	SÍ	-
B91933895 - EVENTOS EL ACENTO, S.L.	15/12/2025 12:45	SÍ	-
B92050681 - GAP PRODUCCIONES CINE VIDEO TELEVISION Y PUBLICIDAD SL	15/12/2025 12:52	SÍ	-
B91952275 - N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	15/12/2025 12:53	SÍ	-
B14907158 - GRUPO INCENTIFOR SLU	15/12/2025 13:32	SÍ	-
A84523505 - INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	15/12/2025 13:57	SÍ	-

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 23 de diciembre de 2025, se examinó y calificó el Sobre N°1 (Declaraciones Responsables y Documentación correspondiente a los Criterios de Adjudicación cuya ponderación dependa de un Juicio de Valor), procediéndose a la admisión de las siguientes entidades licitadoras:

- EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA
- ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L
- FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA
- TELECYL SA
- EVENTOS EL ACENTO, S.L.
- GRUPO INCENTIFOR SLU

Por otro lado, las entidades licitadoras indicadas a continuación no han indicado en el apartado Octavo de la Declaración Responsable Única (DRU) el compromiso de subcontratación obligatoria de al menos el Servicio de Restauración con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o empresas de inserción (Disposición Adicional 4ª LCSP), cuando el lugar de celebración del Evento así lo permita, por lo que la mesa de contratación procede al requerimiento de aclaraciones.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 29 de diciembre de 2025, y tras el análisis de la documentación de subsanación requerida, se procede a admitir a las siguientes empresas a continuar en el proceso selectivo:

- GAP PRODUCCIONES CINE VIDEO TELEVISION Y PUBLICIDAD SL
- INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES
- IPRO Organización SL
- MAKYRE EVENTOS C2T SL
- N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL

Por otro lado, la mesa acuerda Excluir a PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SAINT DENIS SL del procedimiento de adjudicación al no haber presentado la subsanación requerida.

En la misma sesión de la mesa, se procede a la apertura del Sobre Electrónico N°2 ((Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas).

Los resultados de la apertura, ordenados por orden de presentación de ofertas a través de SIREC, se reflejan a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excl.)	MEJORA OFERTADA
EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	56.980,00 €	No aporta
ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	52.200,00 €	Sí
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L	41.569,76 €	Sí
MAKYRE EVENTOS C2T SL	47.980,10 €	Sí
FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	46.000,00 €	Sí
TELECYL SA	49.600,00 €	Sí
IPRO Organización SL	44.665,88 €	Sí
EVENTOS EL ACENTO, S.L.	55.742,22 €	Sí
GAP PRODUCCIONES CIN	50.500,00 €	Sí
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	47.300,00 €	Sí
GRUPO INCENTIFOR SLU	48.892,31 €	Sí
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	44.950,00 €	Sí

De conformidad con el apartado 8.D del Anexo I del PCAP que rige la licitación, y realizados los cálculos oportunos, ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados, por lo que se implementa trámite de audiencia para que justifique la viabilidad de su oferta.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Con fecha 7 de enero de 2026 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL aporta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica documentación justificativa de su oferta, que es remitida el 8 de enero de 2026 al Servicio de Coordinación para que emita el informe técnico correspondiente.

7.- Con fecha 15 de enero el Servicio de Coordinación emite Informe relativo a la viabilidad de la justificación de la oferta incurra en valores anormales o desproporcionados en el que propone la exclusión de la oferta. La mesa reunida en su quinta sesión con fecha 16 de enero, acuerda no aceptar dicho informe siendo necesario un mayor detalle del mismo, y remite la documentación justificativa de ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL a la Secretaria General al objeto que realice el oportuno Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta.

8. En la sexta sesión de la mesa de contratación celebrada también el 16 de enero de 2026, se acepta el Informe Técnico de la Secretaria General y se procede a elevar propuesta de exclusión de ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL del proceso selectivo. En la misma sesión de la mesa se procede a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de adjudicación. Los resultados se reflejan en la siguiente tabla:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORA	VALORACIÓN TOTAL
EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	17,16	0	17,16
ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	45,43	10	55,43
MAKYRE EVENTOS C2T SL	70,40	10	80,40
FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	82,11	10	82,11
TELECYL SA	60,81	10	70,81
I PRO Organización SL	90,00	10	100,00
EVENTOS EL ACENTO, S.L.	24,48	10	34,48
GAP PRODUCCIONES CIN	55,49	10	65,49
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	74,42	10	84,42
GRUPO INCENTIFOR SLU	65,00	10	75,00
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	88,32	10	98,32

La clasificación, por orden decreciente de las ofertas admitidas es la siguiente:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN TOTAL
1	I PRO Organización SL	100,00
2	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE	98,32
3	FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	82,11
4	N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	84,42



5	MAKYRE EVENTOS C2T SL	80,40
6	GRUPO INCENTIFOR SLU	75,00
7	TELECYL SA	70,81
8	GAP PRODUCCIONES CIN	65,49
9	ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	55,43
10	EVENTOS EL ACENTO, S.L.	34,48
11	EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	17,16

La mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de IPRO Organización SL., y tras la comprobación en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede a requerir la documentación previa a la adjudicación contenida en la cláusula 10.5 del PCAP.

8.- Con fecha 27 de enero de 2026 se celebra una séptima sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, procediéndose al requerimiento de subsanación de la misma.

9.- En una octava sesión celebrada el 28 de enero, la mesa de contratación califica la documentación aportada como subsanación el 27 de enero como correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026 (CONTR 2025 645768) a la empresa **IPRO ORGANIZACIÓN S.L.** (B91890582), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de **44.665,88€ IVA excluido**, al que corresponde una cuantía de 9.379,83€ en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total de **54.045,73€ IVA incluido**.

En aplicación del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA Nº124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del **Servicio de Restauración** en favor de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, ofertada por la empresa en una cuantía de **6.180€ IVA excluido** (incluido en el importe total de adjudicación). Para que este compromiso pueda llevarse a cabo, el espacio seleccionado por el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del evento no deberá disponer exclusividad en el servicio de restauración, permitiendo la entrada y la prestación del servicio de restauración a entidades o empresas ajenas al espacio.

Aceptar el compromiso de mejora del escenario ofertado, mediante exornos florales naturales: uno central de gran dimensión, dos columnas florales, y maceteros decorativos de un mínimo de 1,5 metros de altura.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día si-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



guiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		03/02/2026 09:48:56	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRV4A0oC7j46RUxfcPoNT08HWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	